

con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de autobuses con viajeros.	
1.1. Servicios regulares permanentes de uso general.	
1.1.1. Cercanías hasta 30 km:	0,53
1.1.2. Resto:	1,43
1.2. De los servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
1.2.1. Cualquier servicio:	2,23
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación.	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general.	
2.1.1. Viajeros de Cercanías hasta 30 km:	0,14
2.1.2. Resto de viajeros:	0,15
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
2.2.1. Cualquier recorrido:	0,19
3. Por utilización de los servicios de consigna automática: Los precios por utilización de los servicios de consigna automática serán los que libremente establezca el concesionario de la Estación siempre que se preste también el servicio de consigna manual.	
4. Por utilización de los servicios de consigna manual. Cada bulto, por día o fracción.	
4.1. Bulto de hasta 50 kg:	0,26
4.2. Bulto mayor de 50 kg:	0,59
4.3. Por cada día de demora:	1,11
5. Facturación de equipajes:	
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso:	0,58
5.2. Mínimo de percepción:	2,23
6. Por alquiler de la zona de taquillas.	
6.1. Por cada módulo de taquilla:	223,21
7. Servicio de aparcamiento de autobuses.	
7.1. De 8 a 22 horas, por cada hora o fracción:	0,90
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo:	11,67
7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado:	19,45

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 19 de marzo de 2012.- La Directora General, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso 302/12 ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la interposición de recurso contencioso-administrativo contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 302/12, Sección 1.ª/12, interpuesto por doña Elena Martín López y otros contra Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se desestima recurso de alzada (núm. 310/11) contra Resolución de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria (BOJA núm. 138, de 15.7.2011), por la que se aprueba la lista de puntuaciones definitivas y se anuncia la realización de la convocatoria para la ratificación de la conformidad con la Oficina de Farmacia adjudicada en el concurso público convocado por la Orden de 8 de abril de 2010 (BOJA núm. 79, de 26.4.2010), ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al órgano judicial competente.

Sevilla, 9 de abril de 2012.- El Directora General, Celia Gómez González.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 427/10 y se emplaza a terceros interesados

En fecha 4 de abril de 2012 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud: